



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**CARÁTULA**

Convenio de Colaboración con Instancia Académica de fecha 15 de julio del 2024 celebrado con el **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES (ICHMUJERES)**

Tipo de instrumento:

Convenio Específico de Coordinación

Área solicitante:

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

Nombre, denominación o razón social:
Tipo de persona con quien se contrata:
Representante legal:

Instituto Chihuahuense De Las Mujeres			
Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
		Privado <input type="checkbox"/>	Público <input checked="" type="checkbox"/>
		Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
		Especifique:	n/a
Nombre:		Puesto:	
Licda. Raquel Bravo Osuna		Directora General	

**Objeto:**

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de las metas 3192.MT AT-12-24 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" y 3193.MT AT-13-24 "Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa", contenidas en los documentos identificados como ANEXO I, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente convenio.

Fecha de firma:

15 de julio de 2024

Vigencia:

Inicio	Fin	No aplica
15/julio/2024	31/diciembre/2024	<input type="checkbox"/>
Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>

**Responsable de la operación y seguimiento:**

Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género

No. interno de control:

371/2024

Fecha de archivo:

Carpeta:

Elaboró: JAO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO: “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “EL ICHMUJERES”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.** Que el 26 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024., en lo sucesivo el “PROGRAMA”.

**Segundo.** Que el 07 de febrero de 2024, “EL INSTITUTO”, el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por la Gobernadora Constitucional la Mtra. María Eugenia Campos Galván, asistida por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, celebró con el Instituto Nacional de las Mujeres el convenio de colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.

**Tercero.** Derivado del Convenio de Colaboración, “EL INSTITUTO”, en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, celebran el Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (CE/PROABIM/MI/08/2024) para el ejercicio fiscal 2024, con fecha 19 de marzo de 2024.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos,

sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que su Director Administrativo, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, en lo sucesivo **"LA DDU"**.
5. Que **"LA DDU"** será la unidad académica responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico y aquellos relacionados con asuntos académicos y operativos, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **UAC681018EG1**.
7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Escorza No. 900 Col. Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "EL ICHMUJERES" QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación No. 274-02 II P.O. emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de veintiocho de agosto del año dos mil dos.
2. Según lo señalado por los artículos 4 fracción I, 5 y 15, fracción XI, del Decreto de creación aludido en el párrafo anterior, la titular de **"EL ICHMUJERES"** está facultada para suscribir el presente convenio.
3. Que se encuentra representado por su titular la **LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA**, en su carácter de Directora General, en virtud del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el día 24 de julio de 2023, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, inscripción 27, folios 006, libro siete, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio el ubicado en calle Teófilo Borunda, número 2800-A, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

5. Que el presente convenio se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente autorizada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mediante oficio de autorización presupuestal **INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0134-8/2024**, debidamente signado por la Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres, Mtra. Marta Clara Ferreyra Beltrán del cual deriva el convenio específico de colaboración, celebrado entre el INMUJERES y EL INSTITUTO, de fecha 19 de marzo de 2024, para la ejecución del proyecto denominado **"ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024"** de conformidad Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento.
2. Que el presente instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 1, sexto párrafo.
3. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** – El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** en el marco de las metas 3192.MT AT-12-24 **"Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local"** y 3193.MT AT-13-24 **"Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa"**, contenidas en los documentos identificados como **ANEXO I**, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente convenio.

Para efectos del cumplimiento del presente instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de **"LA DDU"**, se compromete con **"EL ICHMUJERES"**, a brindar los diplomados que se describen a continuación:

- **"Diplomado en política y perspectiva de género a Titulares de las IMM"**, dirigido a funcionariado público en el ámbito local y/o Titulares de Instancias Municipales de Mujeres (IMM) del Estado de Chihuahua, con una duración de 100 horas, el cual será impartido través de la plataforma: [campusvirtual.uach.mx](http://campusvirtual.uach.mx) y/o en sesiones vía *Google Meet*, del 02 de septiembre al 05 de octubre del 2024; lo anterior, con el objetivo de Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales del funcionariado público en el ámbito local, mediante procesos formativos que los doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres.

- Una vez finalizado y acreditado el diplomado por las personas participantes **“LA UNIVERSIDAD”** expedirá y entregará en una ceremonia de clausura, los reconocimientos con validez oficial.

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como **ANEXO II**, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

- “Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares o personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal”**, dirigido a Titulares, enlaces y/o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal, con una duración de 100 horas, el cual será impartido a través de la plataforma *campusvirtual.uach.mx*, y/o en vía *Google Meet*, del 02 de septiembre al 05 de octubre del 2024, esto, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento y consolidación de los instrumentos y mecanismos de coordinación de la Política estatal en materia Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Una vez finalizado y acreditado el diplomado por las personas participantes **“LA UNIVERSIDAD”** expedirá y entregará en una ceremonia de clausura, los reconocimientos con validez oficial.

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información técnica de dicho diplomado se contiene en el documento identificado como **ANEXO III**, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integrante de este convenio.

**“LA UNIVERSIDAD”**, se compromete con **“EL ICHMUJERES”**, a garantizar la impartición íntegra de los diplomados mencionados, y que se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en los anexos del presente convenio.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** – Para la realización y cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ICHMUJERES”**, se compromete a entregar una aportación a **“LA UNIVERSIDAD”** en los términos que a continuación se señalan:

- Por concepto de la impartición del **“Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM”**, **“EL ICHMUJERES”** entregará a **“LA UNIVERSIDAD”**, una aportación por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, NETOS, de conformidad al artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Por concepto de la impartición del **“Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares o personal adscrito a las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal”**, **“EL ICHMUJERES”** entregará a **“LA UNIVERSIDAD”**, una aportación por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, NETOS, de conformidad al artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que las aportaciones referidas en la Cláusula anterior, serán entregadas por **“EL ICHMUJERES”** en dos exhibiciones de la siguiente manera:

Primera exhibición. - Por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) NETOS, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del diplomado correspondiente a la meta 3192.MT AT-12-24 "Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local", así como a la entrega por parte de "LA DDU", los productos en tiempos establecidos en el inciso J) del ANEXO I el cual es parte del presente convenio y se señalan en el siguiente párrafo:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: " <u>Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad</u> ", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo.
Documento meta: " <u>Informe de Resultados</u> ", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

Dichos entregables deberán estar a entera satisfacción de "EL ICHMUJERES", asimismo, "LA UNIVERSIDAD" realizara previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

Segunda exhibición. - Por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) NETOS, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del diplomado correspondiente a la meta "3193. MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024", así como a la entrega por parte de "LA DDU", los productos en tiempos establecidos en el inciso J) del ANEXO I el cual es parte del presente convenio y se señalan en el siguiente párrafo:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: " <u>Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad</u> ", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo
Documento meta: " <u>Informe de Resultados</u> ", correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

Dichos entregables deberán estar a entera satisfacción de "EL ICHMUJERES", asimismo, "LA UNIVERSIDAD" realizará previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

Las exhibiciones se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica al número de cuenta: [REDACTED], con CLABE Interbancaria [REDACTED] del Banco BBVA, a nombre de Universidad Autónoma de Chihuahua.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de “LA DDU”, se compromete a lo siguiente:

- Realizar la impartición de los diplomados descritos en la Cláusula Primera de este convenio de conformidad y en cumplimiento de cada una de sus especificaciones contenidas en los términos de referencia e información técnica del **ANEXO I**.
- Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades de las Titulares de las Instancias e Institutos municipales de las mujeres, Titulares y Enlaces de las Unidades de Igualdad de Género, así como al funcionariado público estatal y municipal, mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Entregar los documentos en las fechas establecidas por “**EL ICHMUJERES**”, que deberán contener como mínimo la estructura establecida en el Inciso J), de los términos de referencia identificados como **ANEXO I**, los cuales forman parte del presente convenio.
- Todos los productos de derivados de la impartición de la meta 3192.MT AT-12-24 “*Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local*”, deberán ser enviados para su revisión a la Licenciada Tania Lizeth Colunga Herrera, encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados, al correo electrónico [ipgmunicipios@gmail.com](mailto:ipgmunicipios@gmail.com)
- Todos los productos de derivados de la impartición de la meta “3193. MT AT-13-24 *Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024*”, deberán ser enviados para su revisión a la Licenciada Cruz Aracely Zamarrón Barrera, encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados, al correo electrónico [departamentoipg@gmail.com](mailto:departamentoipg@gmail.com)
- Realizar una ceremonia de clausura en donde se entregarán los reconocimientos con validez oficial, a las personas participantes.
- En caso de existir observaciones por parte del personal de “**EL ICHMUJERES**”, “**LA DDU**” deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo correspondiente. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por “**EL ICHMUJERES**”. En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, “**EL ICHMUJERES**” podrá solicitar a “**LA DDU**” una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL ICHMUJERES.** Para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL ICHMUJERES**” se compromete a:

1. Convocar a la participación a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, funcionariado público estatal y municipal, así como a las Titulares y/o Enlaces de las Unidades de Igualdad de Género de la Administración Pública Estatal.
2. Proporcionar la documentación requerida por **“LA UNIVERSIDAD”** para inscripción de las participantes, con tres (3) días hábiles de antelación a la impartición de los Diplomados descritos en la Cláusula Primera.
3. Cumplir con la entrega de las aportaciones en tiempo y forma según los términos y condiciones descritas debidamente en la Cláusula Segunda.
4. Revisar y validar los resultados de la ejecución de las metas establecidas en la Cláusula Primera de este Convenio.

**SEXTA. RESPONSABLES.** - **“LAS PARTES”** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

- **“LA UNIVERSIDAD”** designa como responsable para que opere y ejecute el presente convenio a la **MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA**, en su carácter de Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, quien será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de **“EL ICHMUJERES”** respecto a la entrega de aportaciones y en general toda obligación a cargo **“EL ICHMUJERES”**.

Asimismo, será responsable de dar puntual seguimiento a las obligaciones a cargo de **“LA UNIVERSIDAD”** en cuanto a la impartición de los diplomados, recepción de las aportaciones, seguimiento a documentos fiscales, entrega de productos e informes finales, y en general de toda obligación a cargo de **“LA UNIVERSIDAD”**, comprometiéndose a cumplir y ejecutar todas las obligaciones y compromisos establecidos en este convenio de manera diligente, oportuna y de conformidad con las normatividad universitaria y legislación aplicables.

La presente cláusula de responsabilidad del cumplimiento del convenio será de aplicación durante la vigencia del mismo y subsistirá incluso después de su terminación, en la medida en que las obligaciones y responsabilidades de las partes se mantengan pendientes de cumplimiento.

- Por **“EL ICHMUJERES”**: **LICDA. CARMEN IDALY GIL FLORES**, Jefa del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** - La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma, hasta el **31 de octubre de 2024**. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo entre **“LAS PARTES”**, o bien por voluntad de cada una de ellas; en caso de ser así, **“LAS PARTES”**, se comprometen a dar previo aviso a la otra parte, por escrito y con 15 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de los Diplomados que en ese momento se esté llevando a cabo.



**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL. - “LAS PARTES”** convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

En caso de que se produzca algún daño o perjuicio, la parte responsable se compromete a indemnizar y mantener indemne a la otra parte de cualquier reclamación, demanda, acción judicial, costos, gastos legales y honorarios de abogados en los que pueda incurrir como resultado de dicho daño o perjuicio.

“**LAS PARTES**” se comprometen a notificar de inmediato a la otra parte cualquier incidente que pueda dar lugar a un reclamo de responsabilidad civil y a cooperar plenamente en la investigación y resolución de cualquier reclamación presentada.

No obstante, de lo anterior, “**LAS PARTES**” no serán responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que “**LAS PARTES**” convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

Para efectos del presente convenio, se entenderán por caso fortuito o fuerza mayor los eventos que afecten de manera inevitable las posibilidades de cualquiera de “**LAS PARTES**” para cumplir con sus obligaciones y estén fuera del control de las mismas, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, paros de labores administrativas o académicas, actos de sindicatos u otras perturbaciones industriales graves, estén o no declaradas como tales conforme a los procedimientos establecidos en las leyes aplicables, epidemias, pandemias, endemias, actos de ejidatarios, hechos de la naturaleza, incendios, rayos, tormentas, terremotos, avalanchas, aludes, inundaciones, huracanes, tiempo inclemente, actos ilícitos de terceros, incluyendo amenazas que pongan en peligro la integridad del personal de alguna de “**LAS PARTES**”; intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, siniestros, actos de enemigos públicos, guerras (declaradas o no), insurrección, terrorismo, revolución, vandalismo, disturbios civiles, explosiones, accidentes de transporte; cualquier limitación impuesta por el gobierno dentro de las cuales se comprenden entre otras, los permisos ambientales, permisos de ejidatarios o comuneros, leyes, reglamentos, sentencias o requerimientos emitidos por autoridad competente; escasez de materia prima o fenómenos similares o afines que no estén bajo el control de la parte que reclama la suspensión de la obligación respectiva.

Si ocurriera cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor, se suspenderán los efectos del convenio únicamente por lo que hace a las obligaciones afectadas, para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En este supuesto, previo acuerdo entre las partes, la vigencia del convenio se prorrogará automáticamente por un periodo equivalente al que haya durado el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Para los efectos del párrafo anterior, la parte afectada por el evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá notificarlo a la otra parte por escrito dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra, acompañando a dicha notificación, los documentos que justifiquen tal circunstancia.

A efecto de reanudar el cumplimiento de las obligaciones materia del convenio, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra, que ha cesado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, tan pronto como esto

suceda, indicando también la fecha de reanudación de las actividades del convenio. Si el evento de que se trate no se supera o no es susceptible de superarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de la fecha del aviso, “**LAS PARTES**” acordarán lo que proceda.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** - “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL ICHMUJERES**”, tendrán el carácter recíproco de **PARTE EMISORA** y **PARTE RECEPTORA**, según corresponda.

Para efectos del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan que será considerada **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información verbal, visual, impresa, escrita, gráfica o contenida en medios electrónicos existentes o cualquiera otro que llegare a descubrirse durante la vigencia del presente convenio que, relacionada con el convenio, la **PARTE EMISORA** entregue, presente, libere y/o haga del conocimiento por cualquier forma o medio existente o por descubrirse, a la **PARTE RECEPTORA**, o que por virtud de sus características, circunstancias o su forma de revelación es de naturaleza confidencial, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser derechos de propiedad intelectual y/o industrial, tales como, estudios, información de mercado, proveedores, clientes, planes de negocios, costos, precios, diseños, precedentes, estrategias de mercado, listas de materiales, procedimientos de fabricación, procesos industriales, procedimiento de acondicionamiento, fórmulas cuali-cuantitativas, especificaciones de calidad, métodos de análisis, canales de distribución, planes mercadotécnicos, discusiones, resoluciones, mercados meta, mercados existentes, clientes fijos, potenciales o estimados, datos de identificación de afiliados, asociados, socios de negocios, socios de proyectos, bases de datos, software, información digital, electrónica, bases de datos, archivos, códigos, claves documentos, dibujos, especificaciones, gráficas, información técnica, cartas, muestras, documentos transmitidos en forma electrónica, tendencias regulatorias, correos electrónicos, y en general cualquier información relacionada con el convenio y cualesquiera de las actividades de las partes en este acuerdo y/o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales, asociadas de negocios, y la cual podrá ser proporcionada en cualquier tiempo (aún con anterioridad a la firma de este convenio) por la **PARTE EMISORA** a la **PARTE RECEPTORA**.

También se considerará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** aquella que se genere en virtud del presente convenio, la cuál será propiedad de aquella parte a quién resulte atribuible su origen y/o generación, y cuando sea un origen conjunto, a ambas partes le corresponderá en la proporción de su intervención.

La **PARTE RECEPTORA** de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, es responsable de tratarla en forma secreta y confidencial, así como a realizar todos los esfuerzos necesarios precisamente para mantenerla en secreto y confidencial, y a no divulgar ni a servirse para su beneficio personal o de terceros, ni por sí ni por interpósita persona, de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. De igual forma, la **PARTE RECEPTORA** utilizará exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** proporcionada por la **PARTE EMISORA** únicamente para los fines y actos relacionados con este convenio.

Asimismo la **PARTE RECEPTORA** se obliga a tomar las medidas necesarias para que sus funcionarios y empleados no divulguen la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que se les proporcione, en la inteligencia de que ésta les será proporcionada únicamente a aquellos empleados que requieran estrictamente de dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para el cumplimiento de sus funciones con base en lo establecido en el presente convenio, y la **PARTE RECEPTORA** haya autorizado por escrito a través de una lista que entregará oportunamente a la **PARTE EMISORA**.

La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** es y seguirá siendo propiedad de la **PARTE EMISORA**, por lo que la **PARTE RECEPTORA** se obliga a reconocer como propietaria de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** exclusivamente a la **PARTE EMISORA** y reconoce que ninguna situación derivada de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio debe entenderse como otorgando, cediendo, traspasando, arrendando o transmitiendo de cualquier otra forma, dichos derechos de propiedad.

La obligación de confidencialidad no se aplicará para la información:

1. Que al momento de su revelación ya es o ya haya sido del conocimiento de la **PARTE RECEPTORA** tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos o que sea desarrollada por la **PARTE RECEPTORA** en el curso ordinario de sus actividades y/o acuerdo y de manera independiente a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **PARTE EMISORA** según se demuestre de manera indubitable con los archivos y registros de la **PARTE RECEPTORA**.
2. Que al momento de su revelación ya sea del conocimiento público tal y como se pudiese comprobar mediante documentos escritos.
3. Que después de su revelación se convierta en información disponible al público sin la intervención de alguna de las partes, siempre y cuando lo anterior no sea resultado de una revelación o divulgación en violación a un acuerdo de confidencialidad.
4. Que haya sido subsecuentemente revelada por una tercera persona, teniendo el derecho legal para revelar dicha información y sin tener esa tercera persona la obligación de confidencialidad con alguna de las partes.
5. La que "**LAS PARTES**" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente.

**DÉCIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.** - Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

Todas las creaciones intelectuales, incluyendo pero no limitado a las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), las coproducciones, trabajos, actividades, proyectos y programas patentes, derechos de autor, marcas registradas, diseños industriales y know-how o productos de valor comercial desarrollados o utilizados en relación con el presente convenio, serán de propiedad exclusiva de la parte que las haya generado o que posea los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual vigentes y aplicables, tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL ICHMUJERES”**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes, ninguna de las partes cederá, transferirá ni sublicenciará los derechos de propiedad intelectual adquiridos o generados en relación con el presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** - Cada una de **“LAS PARTES”** se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a poner a la otra parte, así como a cualquiera de sus subsidiarias y afiliadas, en un plazo máximo de cuatro meses, libre y a salvo de cualquier reclamación relacionada con la Ley Federal del Trabajo; la Ley del Seguro Social; la Legislación del INFONAVIT; la Legislación Fiscal o Tributaria; Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua o cualquier otra disposición legal vigente en la cual se encuentre involucrada la persona o personas físicas que bajo su dependencia y subordinación, participen en el objeto del presente convenio, ya que no existirá, de ninguna manera, relación individual de trabajo; contrato individual de trabajo; subordinación jurídica; ni vínculo alguno de derecho laboral entre **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL ICHMUJERES”** o las personas físicas que participen en este convenio por parte de cada una de ellas; por lo mismo, queda expresamente establecido que dicha persona o personas físicas son trabajadores exclusivos al servicio y subordinación de la parte a la que pertenezcan y por ello la totalidad de los sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho, serán responsabilidad única y exclusiva de la parte con la que cuentan con un vínculo laboral, quien será el único patrón y el único responsable frente a la persona o personas físicas mencionadas, en virtud de que cuenta con elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente convenio y hacer frente a las obligaciones laborales que pudiese llegar a tener, derivadas de la celebración de este instrumento. Cada una de **“LAS PARTES”** se obliga a cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de los ordenamientos legales anteriormente citados, asimismo se obliga a mantener afiliados a sus trabajadores al régimen de seguridad social que corresponda.

En ningún momento, **“EL ICHMUJERES”** o **“LA UNIVERSIDAD”** darán órdenes o instrucciones de trabajo a los trabajadores al servicio y subordinación de la otra parte, y por ello en ningún momento existirá subordinación jurídica, relación de trabajo, convenio de trabajo, ni vínculo alguno de derecho laboral entre **“LA UNIVERSIDAD”** y los trabajadores de **“EL ICHMUJERES”** ni entre este último y los trabajadores de **“LA UNIVERSIDAD”**. En ese sentido, la totalidad de sus sueldos o salarios, prestaciones laborales y demás prestaciones o indemnizaciones a que esta persona o personas físicas tuvieren derecho serán responsabilidad única y exclusiva de la parte que corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación, adición o enmienda al presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por representantes autorizados de

ambas partes. Ninguna modificación oral o por cualquier otro medio tendrá validez ni efecto legal, a menos que sea documentada por escrito y firmada por ambas partes en el respectivo Convenio Modificatorio o Convenio Adicional, según corresponda.

Para proponer una modificación al convenio, la parte interesada deberá notificar por escrito a la otra parte la naturaleza y el alcance de la modificación propuesta, debiendo ambas partes negociar de buena fe y actuar de manera razonable para llegar a un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones de la modificación.

Los Convenios Modificatorios y/o Convenios Adicionales suscritos entre **"LAS PARTES"** de conformidad con esta cláusula formarán parte integrante del presente convenio y tendrán plena validez y efecto legal a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este instrumento se enviarán por escrito, por correo electrónico o certificado, mensajería especializada, o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario en los domicilios señalados en las declaraciones y a los responsables designados en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que **"LAS PARTES"** se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá cambiar el domicilio donde deberán recibir avisos y mensajes, notificando dicho cambio por escrito con por lo menos veinte (20) días naturales de anticipación a la fecha que deba surtir efectos. Mientras **"LAS PARTES"** no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA CUARTA. - LOGOTIPOS OFICIALES:** **"LAS PARTES"** se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS.** Prohibición de Cesión: Las partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas podrá ceder, transferir o delegar sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Dicho consentimiento no se considerará otorgado tácitamente y deberá ser específico para cada cesión propuesta.

Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación de derechos y obligaciones realizado en violación de esta cláusula será nulo y sin efecto.

Las partes reconocen y acuerdan que las obligaciones derivadas del presente convenio son de naturaleza personal y no pueden ser asignadas a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - USO ACADÉMICO.** “LAS PARTES” que el personal docente y de investigación podrá utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. “LAS PARTES” se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

Lo anterior siempre y cuando no se contravengan las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad establecidos en el presente convenio y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. - INVALIDEZ.** En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.** - Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

**VIGÉSIMA. - ACUERDO DE VOLUNTADES.** “LAS PARTES” manifiestan de manera mutua y voluntaria que están conformes con la celebración del presente convenio, manifestando su pleno consentimiento y voluntad de obligarse en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que han revisado y analizado detenidamente el contenido y alcance de todas sus cláusulas, obligaciones y disposiciones, por lo que declaran que su voluntad de celebrar este convenio es libre, espontánea y sin vicios del consentimiento, y que no han sido objeto de coacción, intimidación o cualquier otra forma de influencia indebida por parte de terceros en la toma de esta decisión.

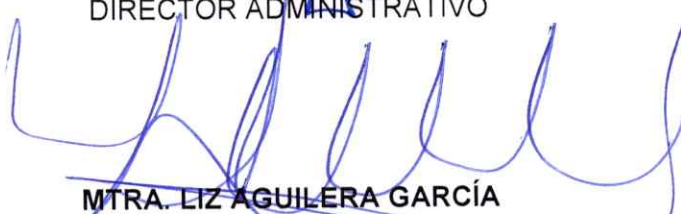
Cada parte declara que tiene la capacidad legal necesaria para celebrar y cumplir este convenio de acuerdo con la legislación aplicable, y que no existe ninguna limitación o restricción legal que impida su participación en el mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** - “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

  
LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS,  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
MTRA. LIZ AGUILERA GARCÍA  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS,  
IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO Y RESPONSABLE DEL CONVENIO

POR "EL ICHMUJERES"  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

  
LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA  
DIRECTORA GENERAL

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024. **CONSTE.**-----  
-----

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

**A. DENOMINACIÓN DE LAS METAS**

DENOMINACIÓN DE LA META	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTIDAD	MUNICIPIOS
<b>3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024.</b>	A63-24 Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	<b>UNO</b>	Estado de Chihuahua en general.
<b>3193. MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024.</b>	A52-24 Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal.	<b>UNO</b>	Chihuahua

**B. ANTECEDENTES:**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres<sup>1</sup> (ICHMUJERES), es un organismo público descentralizado creado por decreto del H. congreso del Estado No. 274-02II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002, y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficio del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los

<sup>1</sup> Modifica su denominación a Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14, de fecha 18 de febrero de 2017.



**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

---

procesos de programación y presupuestación de acuerdo a la ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su Artículo 4 párrafo VII.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución: Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por si, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines, según su Artículo 4, párrafo I.

Además, en su artículo 5 establece que, en el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

**C. JUSTIFICACIÓN**

**3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo.

Una problemática actual que enfrentan las titulares de las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, es la de no contar con herramientas necesarias para participar en los procesos de gestión que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural de sus comunidades. Aunado a eso, durante este ejercicio fiscal se llevarán a cabo elecciones y cambios en las administraciones públicas municipales, ello también recae en los nombramientos de las Titulares de las IMM.

Tomando en cuenta lo anterior, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene el reto de fortalecer las capacidades de las Titulares de las Instancias Municipales, para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres y las transformaciones políticas y culturales de sus comunidades, por lo que mediante el Diplomado en Política pública y perspectiva de Género para titulares de las IMM, se tiene como objetivo general contribuir mediante la capacitación en el proceso formativo de actualizarlas y especializarlas en el tema de la perspectiva de género, para que este conocimiento les ayude a mejorar sus habilidades de gestión y negociación.

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

---

**3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres ha venido realizando un arduo trabajo para fortalecer a las Unidades de Igualdad de Género, por lo que esta actividad contribuye a este fortalecimiento, además de dar continuidad a la implementación de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Chihuahua. Sin duda, la vinculación contribuye a lograr transversalizar acciones en beneficio de las mujeres a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

Las personas Titulares de Unidad de Igualdad de Género que fungen como Enlaces de Género ante el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, son las responsables de transversalizar tanto al interior de sus dependencias, como hacia la población a través de sus programas específicos.

Para lograr incidir en el tema, el Instituto desarrollará un Diplomado de Política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal. Por tanto, es claro considerar implementar esta actividad en trabajo coordinado con las entidades de la administración pública rectoras de la gestión transversal de la perspectiva de género, puesto que las políticas públicas con perspectiva de género son una herramienta que permite a las políticas públicas generadas tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos.

**D. AUTORIZACION DE RECURSOS**

A través del oficio **INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0134-8/2024** del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres se autorizó el monto para ejecutar el Proyecto: **“Acciones para fomentar la participación de las Mujeres en la vida económica, social, política, cultural y familiar del estado de Chihuahua 2024”**, el cual forma parte la presente meta de los términos de referencia.

**E. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS**

**General:** Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres el Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante acciones y medidas

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

de carácter temporal que faciliten el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y la disminución de las brechas de desigualdad de género.

**Objetivos Específicos:**

- Favorecer el fortalecimiento de la política pública y la transversalización de la perspectiva de género en el funcionariado público, así como fortalecer las capacidades organizacionales de la IMEF.
- Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las IMM mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.

**F. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL**  
**FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un "Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM" para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 40 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la consultoría son los siguientes:

**1. Para el desarrollo**

A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3192. MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024; A través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

**2. Durante el desarrollo**

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

B) Entregar:

- Un Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a un Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

El formato será entregado por parte del ICHMUJERES, El cual debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo
- Logros
- Bibliografía
- Anexo (Se deberá integrar un anexo que incluya:  
Para la modalidad virtual será necesario especificar la plataforma o herramienta empleada, Evidencia del desarrollo de las actividades tales como Minutas de reunión, fotografías (Anexo 1), capturas de pantalla, etc. y Listas de asistencia (Anexo 3).

**3. Fin del proceso y entrega del material probatorio**

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

**3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.**

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa, a través de un "Diplomado en política pública y perspectiva de género" a Titulares o personal adscrito a las unidades de igualdad de género en la administración pública estatal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la consultoría son los siguientes:

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

**1. Para el desarrollo**

A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024; A través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

**2. Durante el desarrollo**

B) Entregar:

- Un Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad correspondiente a un Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

El formato será entregado por parte del ICHMUJERES, El cual debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo
- Logros
- Bibliografía
- Anexo (Se deberá integrar un anexo que incluya:  
Para la modalidad virtual será necesario especificar la plataforma o herramienta empleada, Evidencia del desarrollo de las actividades tales como Minutas de reunión, fotografías (Anexo 1), capturas de pantalla, etc y Listas de asistencia (Anexo 3).

**3. Fin del proceso y entrega del material probatorio**

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

**G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

**3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL**  
**FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

ACTIVIDAD	Septiembre	Octubre
Llevar a cabo un Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.		
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.		
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.		

**3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD**  
**FEDERATIVA 2024.**

ACTIVIDAD	Septiembre	Octubre
Llevar a cabo un Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.		
Elaboración y entrega del medio de verificación: Carpeta metodológica, correspondiente a la realización del Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.		
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.		

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

---

## **H. METODOLOGÍA**

Para consolidar el objetivo general se deberán realizar las actividades especificadas anteriormente, esto como parte de las metas: **“3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024”** y **“3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024”** a través de la realización de las siguientes actividades:

### **“3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024”**

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

### **“3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024”**

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

Dichas actividades atenderán al objetivo específico planteado de cada una de las metas, apoyándose de una metodología de corte participativo, combinando la teoría con la experiencia, privilegiando el dialogo continuo.

## **I. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Instancia académica o consultoría que Proporcione las capacitaciones en los temas anteriormente mencionados y facilite las herramientas de evaluación para la implementación, desarrollo de la capacitación materia del presente convenio y acreditación por medio de documento oficial avalado de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Las y los instructoras(es) deben ser designados por la instancia académica que suscribe el convenio de colaboración con base a su currículo y expertis en cada temática planteada. Entregar la Constancia Oficial avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por cada taller, de acuerdo con la normativa.

## **J. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA**

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

**3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

A63-24 DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES DE LAS IMM.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: <b>“Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad”</b> , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo.
Documento meta: <b>“Informe de Resultados”</b> , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

**3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.**

A52-24 DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES O PERSONA ADSCRITO A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Medio de verificación: <b>“Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad”</b> , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o	25/09/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo



**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.		
Documento meta: <b>"Informe de Resultados"</b> , correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.	25/10/2024	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el presente Anexo

**ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS:**

**NOTA IMPORTANTE:**

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que cualquier modificación y/o actualización a los mismos, deberá ser hecho por la proveedora o proveedor o consultoría, debiendo realizar los ajustes a los productos y medios de verificación en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**REPORTE DE AVANCE DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Elemento y/o apartado	Descripción
	<p>Los elementos que deberá contener la portada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.</li> </ul>

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

Portada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidad de participación I.</li> <li>• Datos de identificación en el siguiente orden:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>b. Nombre del medio de verificación: "Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad".</li> <li>c. Periodo que comprende la actividad: mes o meses y año.</li> <li>d. Las leyendas siguientes:                "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2024).</li> <li>"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).</li> </ul> </li> </ul>
Índice	Señala el contenido del documento, especifica por temas y subtemas las páginas que ocupan.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordará; incluye una explicación o resumen del documento, es decir, se incorporan algunos antecedentes relevantes sobre el tema central.
Desarrollo de actividades	<p>Presentación cuantitativa y cualitativa de los avances en la ejecución de las actividades y los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos en el documento ejecución de metas.</p> <p>En aquellas metas vinculadas a procesos formativos, difusión de derechos de las mujeres y empoderamiento se presentará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la actividad</li> <li>• Modalidad de presentación</li> <li>• Número de participantes</li> <li>• Tipo de población</li> <li>• Duración de la actividad</li> </ul>

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

Logros	Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. Se sugiere colocar un logro por cada actividad que integra la meta. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades. En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.
Bibliografía	Listado de libros, artículos, investigaciones, documentos, entre otros que se consultaron para el desarrollo del documento.
Anexos	Espacio para colocar información complementaria, Memoria Fotográfica, Cartas descriptivas, Listas de asistencia.

**DOCUMENTO META: INFORME DE RESULTADOS**

Elemento y/o apartado	Descripción
Portada	<p>Los elementos que deberá contener la portada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres.</li> <li>• Modalidad de participación I.</li> <li>• Datos de identificación en el siguiente orden:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>b. Nombre del documento meta: Informe de resultados del proyecto.</li> <li>c. Fecha de elaboración: mes y año.</li> <li>e. Las leyendas siguientes:</li> </ol> <p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2024)</p> <p>"Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA TERCERA, CRÉDITO Y</p> </li> </ul>

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

	RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).
Índice	Listado de los apartados que integran el Documento Meta y las páginas que ocupa cada uno.
Introducción	Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordó; incluye una explicación o resumen del documento.
Justificación	<p>El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos. Para ello se requiere establecer al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar.</li> <li>• Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción.</li> <li>• Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados.</li> <li>• En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.</li> </ul>
Desarrollo de meta	Descripción narrativa detallada de la ejecución de las actividades, la población atendida, así como los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos.

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

	<p>Se deberá incluir la información siguiente:</p> <p><b>a) Actividades desarrolladas:</b> Presentación narrativa de las principales acciones y los logros que se obtuvieron derivado de la ejecución de las actividades que integran las metas. La información para esta sección se puede extraer de los medios de verificación.</p> <p><b>b) Población atendida:</b> Informar el número total de personas que participaron en las diferentes actividades, desagregadas por sexo.</p> <p><b>c) Resultados:</b> Describir las principales contribuciones a la solución de las problemáticas derivado de la ejecución de las metas. A diferencia de los logros, los resultados reflejan los efectos y aportes de la implementación de las metas.</p>
Logros	<p>Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. Se sugiere colocar un logro por cada actividad que integra la meta. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades.</p> <p>En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.</p>
Recomendaciones	<p>Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.</p>
Bibliografía	<p>Este apartado deberá compilar las fuentes que se hayan consultado para el desarrollo del documento: libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros.</p>
Anexos	<p>En este apartado se podrán incorporar los oficios y/o formatos que sustenten la realización de las actividades que integran las metas, así como: Memoria Fotográfica, Cartas descriptivas, Listas de asistencia.</p>

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

---

**NOTA IMPORTANTE:**

Los productos quedarán sujetos a la revisión y validación del ICHMUJERES. En caso de observaciones a los productos por parte del ICHMUJERES, el o la proveedora tendrá un plazo de 5 días hábiles para solventarlas.

Los productos derivados de la meta **3192.MT AT-12-24 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024** deberán ser enviados para su revisión al correo: [ipgmunicipios@gmail.com](mailto:ipgmunicipios@gmail.com) con la **Licda. Tania Colunga** encargada de la supervisión y ejecución de la meta. Mientras que para la meta **3193.MT AT-13-24 Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa 2024** se deberán enviar los documentos a revisión al correo [departamentoipg@gmail.com](mailto:departamentoipg@gmail.com) con la **Licda. Arcely Zamarrón**.

**K. REQUISITOS DE LA O EL PROVEEDOR (A)**

La o el proveedor (a) tendrá que estar dada (o) de Alta de hacienda, Cédula fiscal, recibo de honorarios y/o factura (en caso de contar con facturación electrónica presentar copiar de la autorización de folios). Y presentar los siguientes requisitos para llevar a cabo su contratación en copia simple o bien en carpeta electrónica:

**PERSONA FISICA:**

- CURP
- Copia Título Profesional
- Currículum
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Constancia de alta en CompraNet
- Identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte mexicano, Etc.)
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.

**PERSONA MORAL:**

- Acta constitutiva
- Nombre completo de representante legal o apoderado.
- Poder del apoderado legal

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

- 
- Documento que acredite la personalidad de la persona que firma el contrato
  - Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
  - Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Actualizada.
  - Comprobante de domicilio
  - Constancia de alta en CompraNet.
  - Identificación con fotografía del representante o apoderado legal
  - Currículum

**L. HONORARIOS**

Por Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local 2024, a través de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género a Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en todos los municipios del Estado que cuentan con Instancias de las Mujeres.

Además de Fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa, a través de las actividades de:

- Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

**EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**, pagara la cantidad total de **\$600,000 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** El pago se realizará en **dos exhibiciones** de la siguiente manera:

**Primera Exhibición:** Correspondiente por la cantidad de **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos comprometidos, derivados de la ejecución de la meta: **3192.MT AT-12-24 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL 2024.**

- **Medio de verificación:** “Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad”, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

---

mínimo y participación de al menos 35 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

- **Documento meta: “Informe de Resultados”**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para Titulares de las IMM, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 40 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

**Segunda Exhibición:** Correspondiente por la cantidad de **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos comprometidos, derivados de la ejecución de la meta: **3193. MT AT-13-24 FORTALECER LA POLÍTICA DE IGUALDAD EN LA ENTIDAD FEDERATIVA 2024.**

- **Medio de verificación: “Reporte de avance del proceso de ejecución de la actividad”**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.
- **Documento meta: “Informe de Resultados”**, correspondiente a la realización de Diplomado en política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las unidades para la igualdad de género en la administración pública estatal, en el municipio de Chihuahua.

Todo ello debe estar realizado de conformidad al Inciso **“J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA** en el apartado **ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS”** de los presentes términos de referencia y a entera satisfacción del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

#### **M. AMBITO DE RELACIONES**

El proveedor o proveedora se contratará para que preste sus servicios de manera independiente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres consistentes en la realización de los presentes términos de referencia, obligándose a dar cumplimiento de lo aquí descrito. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será quien llevará a cabo la recepción de los productos y realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes cuando sea necesario. La o el proveedor/a siempre se deberá de dirigir al Departamento de Gestión y Control de Recursos Federales, a la Licda. Tania Colunga y la Licda. Aracely Zamarrón, encargadas de la supervisión y ejecución de las metas y revisión de los medios de verificación y documentos meta correspondientes derivados de la ejecución de cada meta, a quien le solicitará la información general que necesite.



**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PROYECTO: ACCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA**  
**VIDA ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y FAMILIAR DEL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA 2024.**

El proveedor/a deberá elaborar y entregar los productos y medios de verificación pertinentes en los tiempos establecidos por el Instituto, siendo estos los mencionados en el inciso F) y el inciso J) del presente, los cuales reflejarán los avances contenidos en el cumplimiento de los objetivos y alcances del mismo.

La preparación de los materiales didácticos y bibliográficos, así como la disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de la Meta establecida en el presente documento, quedarán a cargo del proveedor y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Para cualquier aclaración o corrección el Instituto podrá convocar al proveedor a reuniones, el cual deberá de responder en las fechas programadas.

**N. RESTRICCIONES**

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por el proveedor o proveedora, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES a través del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, por el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

El lugar para la entrega de la documentación antes mencionada será en las oficinas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, ubicadas **EN C. TEÓFILO BORUNDA NO. 2800-A, COLONIA CUAUHTÉMOC. C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.**

**O. FIRMA**

**POR LA "UNIVERSIDAD"**  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**

## DIPLOMADO

# “EN POLÍTICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES”

8

---

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y  
Atención a la Violencia de Género

Junio – noviembre 2024

1/12

4

ML

## Contenido

<b>I. Presentación</b>	3
A. Competencias a desarrollar	3
B. Programas académicos e institucionales que apoya	3
C. Dirigido a	4
D. Número de horas	4
E. Lugar de realización	4
F. Fechas de las sesiones	4
<b>II. Requisitos del diplomado</b>	5
A. Requisitos de ingreso	5
B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado	5
C. Criterios de acreditación	5
<b>III. Justificación</b>	6
A. Del diplomado	6
B. De la sección de contenidos	6
C. Impacto institucional y social	6
<b>IV. Perfiles</b>	6
A. Perfil de ingreso	6
B. Perfil de egreso	6
<b>V. Estructura</b>	7
A. Competencias y tiempos asignados	7
B. Metodología	8
<b>VI. Modalidad y orientación</b>	8
A. Modalidad	8
B. Orientación	8
<b>VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar</b>	8
<b>VIII. Evaluación</b>	8
A. Forma de evaluar a los participantes	8
B. Forma de evaluar al diplomado	9
C. Forma de evaluar al instructor	9
D. Evidencias de desempeño	9
<b>IX. Bibliografía</b>	9

## I. Presentación.

Título: A63-24 Diplomado en política y perspectiva de género para titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

*Personas instructoras:*

- Dra. Nithia Castorena Sanz
- Mtra. Abril Liliana Torres Becerra
- Dra. Urenda Queletzú Navarro Sánchez
- Mtro. Fernando Ledezma
- Mtra. Elsa Patricia Hernández Hernández

### A. Competencias a desarrollar:

- 1) Diagnóstico de brechas de género, diseño e implementación de estrategias de igualdad.
- 2) Implementar prácticas de gobernanza equitativa, promover la paz en el ámbito laboral.
- 3) Capacitar en la promoción de la participación ciudadana y la integración de los derechos humanos.
- 4) Estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.
- 5) Liderazgo y cultura de la paz.

### B. Programas académicos e institucionales que apoya:

- 1) Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de la Mujer para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

C. Dirigido a:

Funcionariado público en el ámbito local o Titulares de las Instancias Municipales de Mujeres del Estado de Chihuahua.

D. Número de horas

100 horas

E. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtua.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet

F. Fechas de las sesiones

Módulos	Fechas	
	Sesiones plataforma (trabajo autónomo)	Sesiones sincrónicas
<b>MÓDULO I.</b> Gobernanza para la igualdad	2 al 7 de septiembre	6 de septiembre
<b>MÓDULO II.</b> Participación Ciudadana y Derechos Humanos	9 al 14 de septiembre	13 de septiembre
<b>MÓDULO III.-</b> Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	16 al 21 de septiembre	20 de septiembre
<b>MÓDULO IV.</b> Innovación y Tecnología para la Igualdad	23 al 28 de septiembre	27 de septiembre
<b>MÓDULO V.</b> Promoción de la Equidad de Género en la Administración Pública Municipal	30 de septiembre al 5 de octubre	4 de octubre

## II. Requisitos del diplomado

### A. Requisitos de ingreso

Formar parte del funcionariado público en el ámbito local o ser titular de Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Chihuahua.

### B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado

- Un 85% de asistencia a las sesiones sincrónicas.

### C. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 95% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.

## III. Justificación

### A. Del diplomado

En el contexto actual, la promoción de la igualdad de género y la cultura de paz en la administración pública municipal es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas. Las políticas públicas con perspectiva de género y las estrategias de inclusión no solo son un mandato de los marcos normativos internacionales y nacionales, sino también una necesidad para el desarrollo sostenible. Esta administración estatal, reconoce la importancia de capacitar a quienes lideran las Instancias Municipales para las Mujeres en estos temas cruciales para fortalecer la efectividad y equidad de sus políticas y programas.

Las mujeres que integran la administración pública en los diversos municipios del Estado, especialmente aquellas que trabajan en la atención a las mujeres a través de las instancias correspondientes, enfrentan múltiples desafíos relacionados con la implementación y monitoreo de políticas de igualdad de género. Además, la falta de formación especializada limita la capacidad de estas funcionarias para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias efectivas. Este diplomado responde a la necesidad de desarrollar competencias específicas en áreas clave como la gobernanza para la igualdad, políticas públicas y presupuestos con enfoque de género, la participación ciudadana y los Derechos Humanos, innovación y tecnología

para la Igualdad, y la promoción de la equidad de género en la Administración Pública municipal.

Acorde con el propósito del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, y así contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente.

Con este diplomado se ofrecen un conjunto de conocimiento y herramientas que contribuyen a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en los municipios del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado local pueda generar acciones para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos lo cursen, así como visibilizar a quienes lo imparten, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

## B. De la sección de contenidos

Los contenidos se plantean atendiendo al Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM,, en particular al objetivo de *"Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar."*

El diplomado está estructurado en cinco módulos, cada uno diseñado para abordar aspectos críticos de la igualdad de género a través del planteamiento de estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos

basados en género, para dar paso a la participación Ciudadana y Derechos Humanos

### C. Impacto institucional y social

Este diplomado es una respuesta integral a las necesidades de formación en política pública de los municipios del Estado de Chihuahua y de perspectiva de género en la administración pública local

Y proporcionará a las mujeres de las diversas instancias municipales las herramientas necesarias para desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica en el Estado de Chihuahua. Generando avances hacia la igualdad de género, reducción de la violencia y la discriminación, y fortalecimiento de la democracia participativa en los distintos municipios.

## IV. Perfiles

### A. Perfil de ingreso

Estar desempeñándose en un cargo como funcionariado público en el ámbito local o titular de Instancias Municipales de Mujeres del Estado de Chihuahua.

### B. Perfil de egreso

Como persona diplomada *"en política y perspectiva de género"*, será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito municipal se realizan, con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública, empleando la innovación y la tecnología, impulsando la participación ciudadana y la promoción y de los Derechos Humanos.



## V. Estructura

### A. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título	Competencias	Horas
I	<b>Gobernanza para la Igualdad y Cultura de Paz</b>	<p>Implementar prácticas de gobernanza inclusiva con enfoque de género.</p> <p>Promover una cultura de paz en la administración pública y la comunidad.</p> <p>Desarrollar políticas y estrategias que integren la igualdad de género y la cultura de paz.</p>	20
II	<b>Participación Ciudadana y Derechos Humanos</b>	<p>Fomentar la participación inclusiva, aplicar los principios de derechos humanos.</p> <p>Habilidad para trabajar intersectorialmente para integrar los derechos humanos y la igualdad de género en todas las áreas de gobierno.</p>	20
III	<b>Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género</b>	<p>Comprender Analizar y evaluar presupuestos públicos desde una perspectiva de género.</p> <p>Proyectar presupuestos que promuevan la equidad de género.</p>	20
IV	<b>Innovación y Tecnología para la Igualdad</b>	<p>Utilizar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y la transparencia en la administración pública.</p> <p>Desarrollar habilidades emprendedoras para liderar proyectos innovadores y</p>	20

		sostenibles. Aplicar una perspectiva de género en la gestión de TI y en el emprendimiento.	
V	<b>Promoción de la Equidad de Género en la Administración Pública</b>	Comprender los conceptos y principios fundamentales de la igualdad de género. Identificar y analizar las brechas de género en la administración pública. Diseñar e implementar estrategias efectivas para promover la igualdad de género en las políticas y prácticas administrativas. Evaluar el impacto de las políticas de igualdad de género.	20
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

## B. Metodología

El diplomado se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género, el ejercicio de derechos, en particular políticos, así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, para con ello trabajar en la transformación en las relaciones de hombres y mujeres buscando una igualdad sustantiva.

El diplomado se impartirá mediante una combinación de clases teóricas, talleres prácticos, estudios de caso, y discusiones grupales. Se utilizarán plataformas digitales para complementar la enseñanza y facilitar el acceso a recursos adicionales.

## VI. Modalidad y orientación

### A. Modalidad

- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas

## B. Orientación

Se plantea considerando la generación de conocimiento o su reafirmación para un óptimo ejercicio de las funciones de titulares municipales en la generación de espacios de mayor igualdad de género, así como de la mayor efectividad en los derechos de todas las personas, con un impacto simultáneo en el desarrollo humano en sus ámbitos privados.

## VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas
- Equipo de cómputo de cada participante
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos
- Cuenta para acceso a la plataforma [campusvirtual.uach.mx](https://campusvirtual.uach.mx)

## VIII. Evaluación

### A. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma [campusvirtual.uach.mx](https://campusvirtual.uach.mx) por parte de las personas instructoras.

La evaluación del diplomado se basará en la participación activa, la realización de ejercicios prácticos, la presentación de proyectos finales, y la aplicación de conocimientos adquiridos en un proyecto específico relacionado con su entorno laboral.

### B. Forma de evaluar al diplomado

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

### C. Forma de evaluar a las personas instructoras

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

### D. Evidencias de desempeño

A través de los reportes de la plataforma *campusvirtual.uach.mx* para cada participante que se integra de todos los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su evaluación.

## IX. Bibliografía

Partida E. (2017). La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

García D., Talanco C. Y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de Derechos Humanos. México. SCJN

Salazar Y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible panorama de género. ONU. 2023

Programa conjunto de ONU mujeres y la oit: promover el empleo decente para las mujeres a través de políticas de crecimiento inclusivo y de inversiones en la economía del cuidado, Marzo De 2021, OIT, ONU Mujeres.

Paquete de acciones: participación de los parlamentos en presupuestos con enfoque de género, ONU Mujeres.

Los caminos hacia la igualdad: índices gemelos sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de género, 2023 ONU Mujeres, 015.

Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, 2015 ONU Mujeres.

Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Hacia una metodología de marcológico con perspectiva de género experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Una segunda oportunidad para las mujeres gracias al aprendizaje en línea, ONU

Mujeres, marzo 9, 2023

Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global, Diciembre 2021 ONU Mujeres.

Iniciativa Insignia Mundial Ciudades Seguras Y Espacios Públicos Seguros Para Las Mujeres Y Las Niñas: Segundo Compendio Internacional De Prácticas, 2020 Onu Mujeres

Gender Equality And Women's Empowerment" Por Kate Bedford. February 2010, Issn 1994-8026

Guías Del Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (Pnud) Sobre Políticas Inclusivas.

Plan Estratégico Para 2022–2025 de ONU Mujeres, 2021.

Retrocesos democráticos y oposición a los derechos de las mujeres: desafíos actuales para las políticas feministas, Núm. 35, Junio De 2020 ONU Mujeres

Buenas prácticas en evaluaciones sensibles al género Mayo 2020, ONU Mujeres

Igualdad de Género: A 25 Años De Beijing, Los derechos de las mujeres bajo la lupa, ONU Mujeres. 2020

América Latina y el Caribe: Gobernanza efectiva, más allá de la recuperación, Enero 2021 Pnud

Cómo asegurar un futuro digital equitativo, 24 de Febrero de 2023, ONU Mujeres

Iliana Vaca Trigo y María Elena Valenzuela. Digitalización de las mujeres en América Latina y el caribe acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

# DIPLOMADO

## **“DE POLÍTICA PÚBLICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA TITULARES O PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL”**

8

---

Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y  
Atención a la Violencia de Género

Junio –noviembre 2024

4

## Contenido

<b>I. Presentación</b>	3
A. Competencias a desarrollar	3
B. Programas académicos e institucionales que apoya	3
C. Dirigido a	4
D. Número de horas	4
E. Lugar de realización	4
F. Fechas de las sesiones	4
<b>II. Requisitos del diplomado</b>	5
A. Requisitos de ingreso	5
B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado	5
C. Criterios de acreditación	5
<b>III. Justificación</b>	6
A. Del diplomado	6
B. De la sección de contenidos	6
C. Impacto institucional y social	6
<b>IV. Perfiles</b>	6
A. Perfil de ingreso	6
B. Perfil de egreso	6
<b>V. Estructura</b>	7
A. Competencias y tiempos asignados	7
B. Metodología	8
<b>VI. Modalidad y orientación</b>	8
A. Modalidad	8
B. Orientación	8
<b>VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar</b>	8
<b>VIII. Evaluación</b>	8
A. Forma de evaluar a los participantes	8
B. Forma de evaluar al diplomado	9
C. Forma de evaluar al instructor	9
D. Evidencias de desempeño	9
<b>IX. Referencias</b>	9
<b>X. CV de instructores</b>	9

X

## I. Presentación.

Título: A52-24 Diplomado de política pública y perspectiva de género para titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

*Personas instructoras:*

- Mtra. Elsa Patricia Hernández Hernández
- Dra. Nithia Castorena Sanz
- Mtro. Fernando Ledezma
- Dra. Urenda Queletzú Navarro Sánchez
- Mtro. Andrés Octavio Pérez Estrada

A. Competencias a desarrollar:

- 1) Diagnóstico de brechas de género, diseño e implementación de estrategias de igualdad.
- 2) Implementar prácticas de gobernanza equitativa, promover la paz en el ámbito laboral.
- 3) Capacitar en la promoción de la participación ciudadana y la integración de los derechos humanos.
- 4) Estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.
- 5) Liderazgo y cultura de la paz.

B. Programas académicos e institucionales que apoya:

- 1) Todas las asignaturas y actividades extracurriculares de los programas de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tanto en contenidos específicos como en ejes transversales de la perspectiva de género, derechos humanos y administración pública.
- 2) Programas de trabajo del Instituto Chihuahuense de la Mujer para la igualdad de género y la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.



C. Dirigido a:

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

D. Número de horas

100 horas

E. Lugar de realización

- Plataforma campusvirtual.uach.mx
- Y en sesiones sincrónicas vía google meet

F. Fechas de las sesiones

Módulos	Fechas	
	Sesiones plataforma	Sesiones sincrónicas
<b>MÓDULO I.</b> Estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública	2 al 7 de septiembre	6 de septiembre
<b>MÓDULO II.</b> Gobernanza para la igualdad	9 al 14 de septiembre	13 de septiembre
<b>MÓDULO III.</b> Innovación y Tecnología para la Igualdad	16 al 21 de septiembre	20 de septiembre
<b>MÓDULO IV.</b> Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género	23 al 28 de septiembre	27 de septiembre
<b>MÓDULO V.</b> Promoción del Bienestar y la Igualdad de Género	30 de septiembre al 5 de octubre	4 de octubre

## II. Requisitos del diplomado

### A. Requisitos de ingreso

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal.

### B. Asistencia mínima requerida para la persona participante tomando el diplomado

- Un 85% de asistencia a las sesiones sincrónicas.

### C. Criterios de acreditación

Asistencia mínima solicitada y entrega del 95% de los trabajos realizados individualmente, en equipo y en grupo.

## III. Justificación

### A. Del diplomado

En el contexto actual, la promoción de la igualdad de género y la cultura de paz en la administración pública es fundamental para lograr sociedades más justas y equitativas. Las políticas públicas con perspectiva de género y las estrategias de inclusión no solo son un mandato de los marcos normativos internacionales y nacionales, sino también una necesidad para el desarrollo sostenible. El Estado de Chihuahua, México, reconoce la importancia de capacitar a su personal administrativo en estos temas cruciales para fortalecer la efectividad y equidad de sus políticas y programas.

Las mujeres que integran la administración pública estatal, especialmente aquellas en unidades de género, enfrentan múltiples desafíos relacionados con la implementación y monitoreo de políticas de igualdad de género. Además, la falta de formación especializada limita la capacidad de estas funcionarias para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias efectivas. Este diplomado responde a la necesidad de desarrollar competencias específicas en áreas clave como la gobernanza inclusiva y la promoción del bienestar y la igualdad de género.

Acorde con el propósito del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, y así contribuir al cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres señalada en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 5 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y a los objetivos prioritarios 1 y 2 del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres principalmente.

Con este diplomado se ofrecen un conjunto de conocimientos y herramientas que contribuyen a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres del Estado de Chihuahua; para que el funcionariado estatal pueda generar acciones para disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de políticas públicas.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de la Mujer, ofrece de manera conjunta un diplomado con diversos temas que permiten orientar acciones contundentes para la igualdad de género, dentro de los liderazgos lo cursen, así como visibilizar a quienes lo imparten, buscando así generar visibilizar la necesidad de generar políticas públicas con perspectiva de género.

## B. De la sección de contenidos

Los contenidos se plantean atendiendo al Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres - PROABIM, en particular al objetivo de *"Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar."*

El diplomado está estructurado en cinco módulos, cada uno diseñado para abordar aspectos críticos de la igualdad de género a través del planteamiento de estrategias de igualdad de género en la administración pública estatal, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos basados en género, para dar paso a la promoción del bienestar y la igualdad de género.

## C. Impacto institucional y social

Este diplomado es una respuesta integral a las necesidades de formación en política pública y perspectiva de género en la administración pública estatal.

Y proporcionará a las mujeres profesionistas las herramientas necesarias para desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica en el Estado de Chihuahua. Generando avances hacia la igualdad de género, reducción de la violencia y la discriminación, y fortalecimiento de la democracia participativa.

## IV. Perfiles

### A. Perfil de ingreso

Titulares o personal adscrito a las Unidades para la Igualdad de Género en la administración pública estatal de Chihuahua.

### B. Perfil de egreso

Como persona diplomada *"en política y perspectiva de género"*, será capaz de participar, generar o dar seguimiento a las acciones que en el ámbito de las diversas instancias se realizan; con las herramientas para implementar la perspectiva de género en el quehacer diario de la administración pública, empleando estrategias de igualdad de género en la administración pública estatal, la gobernanza para la igualdad, optando por herramienta como la innovación y la tecnología, planteando acciones desde los presupuestos basados en género, para dar paso a la promoción del bienestar y la igualdad de género para la generación de un ambiente de trabajo más saludable y pacífico.

## V. Estructura

### A. Competencias y tiempos asignados

Módulo	Título	Competencias	Horas
I	<b>Estrategias de Igualdad de Género en la Administración Pública</b>	<p>Comprender los conceptos y principios fundamentales de la igualdad de género.</p> <p>Identificar y analizar las brechas de género en la administración pública.</p> <p>Diseñar e implementar estrategias efectivas para promover la igualdad de género en las políticas y prácticas administrativas.</p> <p>Evaluar el impacto de las políticas de igualdad de género.</p>	20
II	<b>Gobernanza para la Igualdad y Cultura de Paz</b>	<p>Implementar prácticas de gobernanza inclusiva con enfoque de género.</p> <p>Promover una cultura de paz en la administración pública y la comunidad.</p> <p>Desarrollar políticas y estrategias que integren la igualdad de género y la cultura de paz.</p>	20
III	<b>Innovación y Tecnología para la Igualdad</b>	<p>Utilizar tecnologías de la información para mejorar la eficiencia y la transparencia en la administración pública.</p> <p>Desarrollar habilidades emprendedoras para liderar proyectos innovadores y sostenibles.</p> <p>Aplicar una perspectiva de género en la gestión de TI y en el emprendimiento.</p>	20

IV	<b>Políticas Públicas y presupuestos con Enfoque de Género</b>	Comprender Analizar y evaluar presupuestos públicos desde una perspectiva de género. Proyectar presupuestos que promuevan la equidad de género.	20
V	<b>Promoción del Bienestar y la Igualdad de Género</b>	Promover el bienestar integral y una cultura de paz en el trabajo, a través de estrategias de bienestar, manejo del estrés, mediación de conflictos.	20
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

## B. Metodología

El diplomado se propone como un proceso de análisis de las estructuras en torno al género, el ejercicio de derechos, en particular políticos, así como la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, para con ello trabajar en la transformación en las relaciones de hombres y mujeres buscando una igualdad sustantiva.

El diplomado se impartirá mediante una combinación de clases teóricas, actividades prácticas, estudios de caso, y discusiones grupales. Se utilizarán plataformas digitales para complementar la enseñanza y facilitar el acceso a recursos adicionales.

## VI. Modalidad y orientación

### A. Modalidad

- Virtual sincrónica
- Sesiones asincrónicas

### B. Orientación

Este programa está diseñado para fortalecer las competencias de las mujeres en la administración pública estatal, promoviendo desempeñar un papel activo y efectivo en la creación de políticas públicas inclusivas y equitativas, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

## VII. Materia, recursos y dispositivos didácticos a utilizar

- Soporte técnico para la transmisión de sesiones sincrónicas.
- Equipo de cómputo de cada participante.
- Materiales didácticos en formato de lecturas digitales y videos
- Cuenta de gmail para acceso a la plataforma [campusvirtual.uach.mx](http://campusvirtual.uach.mx)

## VIII. Evaluación

### A. Forma de evaluar a las personas participantes

Se llevará a cabo un proceso de autoevaluación por parte de cada participante con elementos cualitativos, así como de la revisión de las actividades que se solicitan en la plataforma [campusvirtual.uach.mx](http://campusvirtual.uach.mx) por parte de las personas instructoras.

La evaluación del diplomado se basará en la participación activa, la realización de ejercicios prácticos, la presentación de proyectos finales, y la aplicación de conocimientos adquiridos en un proyecto específico relacionado con su entorno laboral.

### B. Forma de evaluar al diplomado

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

### C. Forma de evaluar a las personas instructoras

Se aplicará el formato de las instituciones participantes.

### D. Evidencias de desempeño

A través de los reportes generados con la información de la plataforma [campusvirtual.uach.mx](http://campusvirtual.uach.mx), de cada persona participante, referentes a los ejercicios realizados ya sea en forma individual, equipo o grupal y su respectiva evaluación.

## IX. Bibliografía

Partida E. (2017). La cultura de los derechos político-electorales: el camino seguido por las mujeres para su pleno ejercicio. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

García D., Talanco G. Y Gutiérrez M.J. (2022), Manual de casos para el curso de Derechos Humanos. México. SCJN

Salazar y Salazar. Políticas públicas que promueven el empoderamiento económico de las mujeres en México. ONU Mujeres. Diciembre, 2014

El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible panorama de género. ONU. 2023

Programa conjunto de ONU mujeres y la oit: promover el empleo decente para las mujeres a través de políticas de crecimiento inclusivo y de inversiones en la economía del cuidado, Marzo De 2021, OIT, ONU Mujeres.

Paquete de acciones: participación de los parlamentos en presupuestos con enfoque de género, ONU Mujeres.

Los caminos hacia la igualdad: índices gemelos sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de género, 2023 ONU Mujeres, 015.

Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México, 2015 ONU Mujeres.

Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Hacia una metodología de marcológico con perspectiva de género experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género, 2015 ONU Mujeres

Una segunda oportunidad para las mujeres gracias al aprendizaje en línea, ONU Mujeres, marzo 9, 2023

Representación de mujeres en gobiernos locales: un análisis global, Diciembre 2021 ONU Mujeres.

Iniciativa Insignia Mundial Ciudades Seguras Y Espacios Públicos Seguros Para Las Mujeres Y Las Niñas: Segundo Compendio Internacional De Prácticas, 2020



Onu Mujeres

Gender Equality And Women's Empowerment" Por Kate Bedford. February 2010, Issn 1994-8026

Guías Del Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (Pnud) Sobre Políticas Inclusivas.

Plan Estratégico Para 2022–2025 de ONU Mujeres, 2021.

Retrosos democráticos y oposición a los derechos de las mujeres: desafíos actuales para las políticas feministas, Núm. 35, Junio De 2020 ONU Mujeres

Buenas prácticas en evaluaciones sensibles al género Mayo 2020, ONU Mujeres

Igualdad de Género: A 25 Años De Beijing, Los derechos de las mujeres bajo la lupa, ONU Mujeres. 2020

América Latina y el Caribe: Gobernanza efectiva, más allá de la recuperación, Enero 2021 Pnud

Cómo asegurar un futuro digital equitativo, 24 de Febrero de 2023, ONU Mujeres

Iliana Vaca Trigo y María Elena Valenzuela. Digitalización de las mujeres en América Latina y el caribe acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.